

AM 7/2012

ANEXO I AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL
CONTRATO

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

RESPONSABLE DEL CONTRATO: *Subdirector de Servicios al usuario de la UNED.*

1.- Definición del objeto y número.

AM 7/2012 - Servicio de mantenimiento hardware de la plataforma de servidores y almacenamiento de la UNED.

2.- Presupuesto base de licitación.

- *Presupuesto: 360.000 €*
- *IVA (18%): 64.800 €*
- *Anualidades: 2012 - 90.000 € (excluido IVA), 2013: 180.000 € (excluido IVA), 2014: 90.000 € (excluido IVA).*
- *Valor estimado del contrato: 1.080.000 € (IVA excluido)*
- *Aplicación presupuestaria a la que se imputa: 216/322C*
- *Cofinanciación FEDER-POEC, Op: "servicio integral de atención técnica a la comunidad universitaria", eje: 1, TP: 13, aprobado por resolución rectoral de fecha 28.07.08.*

El contrato deberá someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y será coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento (CE) 1083/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

- *El contrato queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de los años 2012, 2013 y 2014.*

3.- Tramitación y fecha de la resolución de inicio.

- *Ordinaria: 8.03.2012*

4.- Sobre 1 (Capacidad para contratar).

4.1. Empresarios Españoles.

A - 1) *Clasificación suficiente y no caducada, expedida por el registro oficial de contratistas del ministerio de Economía y Hacienda, que habilite para contratos del grupo V, subgrupo 3, categoría B y declaración responsable o certificación acreditativa de que la misma sigue vigente, si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud, para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo de esta Ley para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.*

B.- *La empresa deberá acreditar certificación de que dispone de al menos un técnico con tres años de experiencia demostrada en cada uno de los siguientes software:*

- *CPD Avocent Data Center Planer.*
- *VMware*
- *Entornos de almacenamiento EMC*
- *Servidores HP*

En cualquiera de las actuaciones a realizar, en el marco del presente contrato, la empresa adjudicataria asignará personal técnico con conocimiento demostrado en los entornos anteriormente relacionados.

C.- *Cuando el licitador sea persona individual, Documento Nacional de Identidad (DNI) o el que, en su caso le sustituya reglamentariamente.*

Cuando se trate de personas jurídicas, escritura de constitución o modificación, inscrita en el registro mercantil.

Cuando la acreditación de las circunstancias mencionadas e las letras a) y b) del apartado 1 (personalidad jurídica del empresario y clasificación o solvencia económica, financiera y técnica o profesional, respectivamente) se realice mediante la certificación de un registro oficial de licitadores y empresas clasificadas, prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP o mediante un certificado comunitario de clasificación, conforme a lo establecido en el artículo 84 del TRLCSP, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al registro oficial de licitadores y empresas clasificadas.

- D.- Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de sociedad o persona jurídica, Documento Nacional de Identidad (DNI) y apoderamiento bastante (legal, suficiente y subsistente) para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se concurra, debidamente inscrito en el registro correspondiente si se trata de una sociedad.
- E.- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar, determinadas en los artículos 6o y siguientes del TRLCSP que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- F.- En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

4.2. Empresas no españolas de estados miembros de la comunidad europea o signatarios del acuerdo sobre el espacio económico europeo.

Deberán aportar todos los documentos especificados en el apartado 4.1 de este anexo, con la salvedad de que si son personas físicas o si el firmante de la proposición actúa en nombre y representación de la persona jurídica y es extranjero habrán de presentar el documento que acredite su personalidad.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas, exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

4.3. Restantes empresas extranjeras.

Deberán aportar todos los documentos especificados en el apartado 4.1 de este anexo, con la salvedad de que si son persona física o la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica es extranjero deben presentar el documento que acredite su personalidad en lugar del DNI.

La capacidad de obrar se acreditará mediante informe expedido por la misión diplomática permanente u oficina consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

No será necesario informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de estados signatarios del acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial de Comercio.

Deberán además aportar:

Declaración solemne de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato.

4.4 *Si dos o más empresarios concurrieran a la licitación con carácter de unión temporal deberán acreditar la capacidad y solvencia de cada una de las empresas y además, deberán incluir además, los siguientes documentos:*

- *Nombramiento por los empresarios de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.*
- *Indicación de la participación de cada uno de los empresarios en la unión temporal.*

Si se efectúa la adjudicación a favor de la unión temporal, deberán aportar la escritura pública de la unión de empresarios con indicación de la participación de cada uno de ellas en la unión temporal.

5.- ***Sobre 2 (Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor).***

Memoria técnica: 25 puntos

Descripción detallada del plan de trabajo y de las características de prestación del servicio. El adjudicatario aportará toda la documentación que considere necesaria para explicar las características de su servicio, los procedimientos de ejecución, seguimiento y control de los mismos, así como de los procesos y procedimientos de gestión.

- *La definición detallada del plan de trabajo en el mantenimiento preventivo, poniendo especial atención en los elementos de control que se establecerán, se valorará con un máximo de 10 puntos.*
- *La descripción detallada de la prestación del servicio de mantenimiento correctivo, definición de procedimientos de ejecución, seguimiento y control, se valorará con un máximo de 15 puntos.*

6.- ***Sobre 3 (Criterios de valoración automática)***

Oferta económica: 60 puntos

La valoración se realizará otorgando la máxima puntuación (60) a la oferta más económica y para el cálculo de la puntuación del resto se seguirá un sistema proporcional inverso.

La universidad podrá considerar, de imposible cumplimiento, aquellas ofertas que presenten bajas anormales o desproporcionadas, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitantes, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

En este caso, se incoará procedimiento contradictorio con audiencia a la/s empresas en cuestión.

Mejoras: 15 puntos

Mejora de los tiempos de intervención. Se valorará cada hora de reducción en la intervención de criticidad alta, o de prioridad media, hasta un máximo de 15 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Criticidad	Descripción	Tiempo de intervención requerido	Tiempo de intervención mejorado	Puntuación
Alta	La actividad de la UNED esta siendo afectada	4 horas	3 horas	4,5
			2 horas	9,0
Media	La actividad de la UNED esta siendo parcialmente afectada.	8 horas	6 horas	3,0
			4 horas	6,0

7.- Mesa de contratación (Composición):

Presidente: Vicerrectora de Tecnología

Vocales: Auditoría Interna

Jefa sección Apoyo Jurídico a la Gestión

Administradora del CTU

Jefa departamento de Servicios Generales y Contratación

Secretaria: Jefa servicio de Contratación y Patrimonio

8.- Plazo de ejecución: Desde el 1 de julio de 2012 al 30 de junio de 2014.

- Prórrogas: Sí, hasta el máximo legal.

9.- Penalidades (artículo 212).

10.- Revisión de precios en caso de prórroga.

- *Fórmula a aplicar: Como máximo el 85% del incremento del IPC del mes de diciembre.*

11.- Forma de pago:

Mensualmente, para los equipos sobre los que efectivamente se haya realizado el mantenimiento, de acuerdo con los plazos de comienzo fijados para cada equipo en el anexo 2.

12.- Plazo de garantía:

- *Desde la finalización del contrato (1 año).*
- *Una vez transcurrido el plazo de garantía y satisfactoriamente el contrato, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.*

13.- Modificación del contrato (en su caso).

No previsto inicialmente.

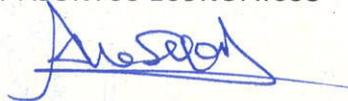
*Visto el informe favorable emitido por la sección de Apoyo Jurídico a la Gerencia, de fecha 07.03.2012 (ref.: CA/P/18-12), al pliego de cláusulas administrativas, para la contratación del servicio de mantenimiento hardware de la plataforma de servidores y almacenamiento de la UNED, este Rectorado **ha suelto** aprobar el presente pliego.*

Madrid, 8 de marzo de 2012

EL RECTOR,

PD (resolución de 20 de julio de 2009, BOE 03.08.09)

VICERRECTORA DE PLANIFICACIÓN
Y ASUNTOS ECONÓMICOS



Ana Isabel Segovia Sanjuán